

SESIÓN 6300-2026

Acta de la sesión ordinaria seis mil trescientos - dos mil veintiséis, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las diez horas con veinticinco minutos del miércoles siete de enero de dos mil veintiséis, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica; Max Soto Jiménez, vicepresidente de la Junta Directiva; Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera; así como con la de los funcionarios: Pablo Villalobos González, gerente del Banco Central de Costa Rica; Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica; José Joaquín Vargas Guerrero, auditor interno; Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica; Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos; Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas; Celia Alpizar Paniagua, secretaria general interina; Carlos Mora Gómez, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva; y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) convocatoria de sesión ordinaria, b) reunión de trabajo, y c) inasistencia a la sesión.*

Se deja constancia de que esta sesión ordinaria inició a las diez horas con veinticinco minutos, debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las nueve horas y hasta las diez horas con veinte minutos, esto con el fin de analizar asuntos relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Ademas, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el octavo piso del edificio del Banco Central de Costa Rica, y la participación remota de los señores: Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera, integrantes de la Junta Directiva, en cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de entidades públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Pablo Villalobos González, Iván Villalobos Valerín, José Joaquín Vargas Guerrero, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Celia Alpizar Paniagua, Carlos Mora Gómez y Mariano Segura Ávila. El señor Rudolf Lücke Bolaños, ministro de Hacienda no participó en esta oportunidad. Adicionalmente, se deja constancia de que, posterior a la finalización de esta sesión, se realizó una reunión de trabajo para analizar el asunto relacionado con el Informe de Estabilidad Financiera.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Listo, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. Buenos días, compañeros. Damos inicio a la sesión ordinaria 6300-2026. Por favor, solicito a los compañeros de la Junta que verifiquen que efectivamente hay un indicador de grabación. Don Juan, don Max, doña Silvia, doña Marta, don Jorge, mi persona. Los seis miembros indicamos que efectivamente hay una grabación en curso”.

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, se procedió a conocer el orden del día. Sobre este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Corresponde ahora la aprobación del orden del día. En la aprobación del orden del día sí sugiero algunos cambios. Uno es que el asunto que inicialmente teníamos como 4.1, proyecto ley sobre la reforma de la *Ley de Protección al Trabajador*, dejarlo para la semana entrante, o sea, sacarlo de la agenda del día de hoy.

Y hay un asunto que lo teníamos como asunto 5.1 que era el Informe de Estabilidad Financiera también. Es un informe largo, complejo, creo que nos va a tomar tamaño rato la discusión. Entonces, lo que yo les quisiera es proponer primero una discusión en sesión de trabajo con los compañeros y luego, ya traerlo formalmente con las observaciones que haya hecho la Junta.

Entonces, proponer esos dos cambios y eso haría que corriéramos algunos de los temas que estaban agendados. Por ejemplo, el asunto de análisis jurídico de la propuesta de resolución del directorio ejecutivo del Fondo Monetario Internacional sería el asunto 4 y el proyecto de ley reforma a la Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas sería el asunto 5. Ahí terminaríamos la sesión formal de la Junta, para luego pasar a la reunión de trabajo sobre el Informe de Estabilidad Financiera.

Entonces, con esos cambios, no son pocos, son muchos. Les someto a ustedes si estarían de acuerdo con eso y los que estén de acuerdo, por favor, que lo manifiesten. Doña Silvia, don Max, don Juan, doña Marta, don Jorge, mi persona. Entonces, aprobado el cambio en el orden del día”.

La Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de excluir los asuntos 4.1 y 5.1, relativos, en ese orden, con lo siguiente:

A. Criterio sobre proyecto de Ley, *Reforma a la Ley de Protección al Trabajador*, Ley 7983, del 16 de febrero de 2000, para la adecuada interpretación y aplicación de los recursos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias creado para complementar los beneficios establecidos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, expediente 24.984.

B. Informe de Estabilidad Financiera.

En adición, se deja constancia de que, en los asuntos relacionados con la Presidencia, demás miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y la Auditoría Interna, se conocieron algunos comentarios sobre asuntos del Fondo Monetario Internacional, calendarización de temas prioritarios

en enero, aspectos del Informe de Resultados a presentar ante la Contraloría General de la República, la aprobación parcial del presupuesto del Banco, así como las condolencias por el fallecimiento del señor Luis Mora Garita.

ARTÍCULO 3. *Aprobación de los proyectos de las actas de las sesiones 6298-2025 y 6299-2025.*

De inmediato, la Junta Directiva conoció el asunto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 6298-2025 y 6299-2025, celebradas el 17 y 18 de diciembre de 2025, respectivamente.

Al respecto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Seguidamente pasamos a la aprobación de los proyectos de acta. El primero es el proyecto de acta 6298-2025 del miércoles 17 de diciembre del 2025. Bueno, ya es costumbre, en mi caso tengo un par de correcciones de forma, algo muy pequeño que se lo envíe con control de cambios a doña Celia.

Don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, muchas gracias. Es un error que vi ahí en el acta 6298 en la página 72, que corresponde a la parte de la metodología para la estimación de las comisiones de tarjetas. En particular, en la página 72 está un cuadro 2 que se refiere a... el título es ‘Regresión Lineal Comisión de Adquirencia Bruta’. Sin embargo, en la última línea del cuadro que es la que resume los resultados, dice ‘Comisión de Intercambio Estimada para Costa Rica’ y da cifras que corresponden, en realidad, a la adquirencia bruta, como dice el título. Pero entonces eso se presta lógicamente para confusión siendo un documento de respaldo para la decisión que se tomó.

Entonces, nada más, para llamar la atención sobre eso y ver de qué forma se corrige este error material donde se puso ‘comisión de intercambio’ cuando debe ser ‘comisión de adquirencia bruta’. Cuadro 2, página 72.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Max.

Don Iván, en estos casos es suficiente como un... Bueno, ya queda consignado por lo que acaba de decir don Max, hacer una fe de erratas o hay algo más que hacer.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Hola. Sí, bueno, yo creo que sí es una fe de erratas porque son como errorcillos, no sé si de la transcripción o que se dijeron y se transcriben así...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Creo que lo que dijo don Max. Perdón, don Iván. Es lo que nosotros hemos otras veces llamado ‘un error material’. Es algo que claramente es un error. Yo dije ‘sí’ cuando era ‘no’ o una cosa así que es claro por contexto, que lo que corresponde es otra cosa. Es un error material. Yo estoy satisfecho de que ya don Max lo hizo patente y está quedando en el acta de hoy. Pero como es un documento que es público, qué corresponde hacer y si a la Junta le corresponde hacer algo más.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Cuando hay errores materiales, el propio órgano, ustedes, tienen que reconocerlos y decir que se ajustan, o sea, en este punto deberían tomar la decisión que esos elementos que mencionó don Max, efectivamente, son esos errores materiales y que, por lo tanto, se corrigen de la forma en que se explica o que lo expliquen. Y con eso sería suficiente. Lo votan y suficiente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Y hay que hacer la publicación, obviamente, la fe de erratas.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, pero no, es que la fe de erratas es distinto, don Róger. En este caso, los errores materiales hay que... el órgano tiene que reconocerlos, tiene que decir 'efectivamente, esto es un error material'. Se dijo 'sí' cuando en el contexto es muy claro que es un 'no'. Entonces se corrige, se toma la decisión de corregirlo para que se diga que es un 'no'. Y eso se tiene que aprobar de parte de ustedes, decir que el órgano está de acuerdo y que, por lo tanto, ese es un error material, están de acuerdo en que es un error material y segundo, en que la corrección que corresponde es poner el 'no', en el ejemplo que les estoy explicando.

No hace falta de publicar una fe...una fe de erratas es distinto. Cuando hay un error tipográfico, una cosa así, que es que se puso, pero todo está bien, pero se hizo una publicación con un error y se corrige el error de esa forma, pero con un tema de publicación, no por un tema de que, dentro del debate, del análisis, se dijo mal, como sería en este caso.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Celia, vi que usted estaba levantando la mano.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Perdón, no, eso era lo que iba a agregar, que se hace la corrección en la publicación, que se gestiona la corrección en la publicación también.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pero yo le entiendo a don Iván que hay dos pasos. El primer paso es, efectivamente, atender a lo que dice don Max, entonces como cuerpo colegiado decimos 'sí, efectivamente, lo que dice don Max tiene razón, hay un error y hay que corregir' y es reconocer como cuerpo colegiado el error. Entonces, la primera parte, para ir poco a poco. ¿Estamos de acuerdo con lo que dijo don Max en la corrección? Bueno, yo estoy de acuerdo. Don Max, don Juan, doña Silvia, don Jorge, doña Marta, perfecto. Todos de acuerdo en hacer la corrección en ese sentido.

Ahora lo que queda es en el reglamento, no, en el documento, hacer la publicación de qué es lo que se debería haber dicho. ¿Es así? Usted consultó con Ana María, este...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Celia.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, lo estamos coordinando con ella, sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto. Entonces se hace la publicación que corresponda. ¿Algo más, don Iván?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

No, no, nada más.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Queda resuelto. Perfecto. Todavía no hemos aprobado el acta, es la observación de don Max. ¿Alguien más? No. Entonces, bueno, con lo dicho, someto a aprobación el acta de la sesión de 6298-2025 del miércoles 17 de diciembre de 2025. Los que estemos de acuerdo en aprobarla, por favor. Don Jorge, doña Silvia, don Max, doña Marta, don Juan, mi persona. Aprobada.

Seguidamente, corresponde ahora aprobar el acta de la sesión de 6299 del 18 de diciembre del 2025. También, creo que ahí no tuve ninguna observación. Si acaso fue algo muy pequeño, pero no tuve ninguna observación. Eso se había enviado a doña Celia. ¿Alguien más? Es del jueves 18, perdón, eso fue el jueves 18 de diciembre. Entonces, así las cosas, someto a aprobación, de nuevo, el acta de la sesión 6299-2025 del jueves 18 de diciembre del 2025. Los que estemos de acuerdo levantemos la mano. Don Jorge, doña Silvia, don Max, doña Marta, don Juan, mi persona. Excelente. Entonces, aprobada”.

La Junta Directiva

resolvió:

aprobar las actas de las sesiones 6298-2025 y 6299-2025, celebradas el 17 y 18 de diciembre de 2025, respectivamente, cuyos proyectos digitales se distribuyeron con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. *Comentarios sobre asuntos del Fondo Monetario, calendarización de temas prioritarios en enero, aspectos del Informe de Resultados a presentar ante la Contraloría General de la República y otros.*

De inmediato, en asuntos de la Presidencia del Banco y demás miembros de la Junta Directiva, Gerencia y Auditoría Interna, el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central, se refirió, entre otros temas, a algunos aspectos relacionados con el Fondo Monetario Internacional, los cuales se abordaron en el asunto 6.1 de la agenda. Por su parte, la señora **Silvia Charpentier Brenes**, integrante de la Junta Directiva, consultó acerca de la calendarización de temas prioritarios que debían analizarse durante el mes de enero, así como sobre la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias para atender asuntos administrativos y de política monetaria.

De lo anterior, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Seguidamente, consulto si hay asuntos de la Auditoría Interna.

SR. JOSÉ JOAQUÍN VARGAS GUERRERO:

Buenos días. Feliz año a todos. No, señor. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Bien. Muchas gracias, don José Joaquín.

1 ¿Asuntos de la Gerencia?

2
3 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

4 Buenos días. No, don Róger, nada. Muchas gracias.

5
6 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Don Pablo, el asunto de contexto que usted averiguó sobre las cuotas del Fondo, ¿se lo reserva para
8 decirlo cuando se discuta eso o le da contexto de una vez? ¿Cómo prefiere hacerlo?

9
10 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

11 Sí, tal vez cuando don Iván exponga el tema puedo indicar algo que me comentó Valerie.

12
13 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

14 Perfecto. Muy bien. Entonces, no hay. Los demás miembros de Junta Directiva si tienen... Doña
15 Silvia, adelante.

16
17 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

18 Sí, una solicitud atenta a Pablo para que, cuanto antes, podamos calendarizar los importantísimos
19 temas que tenemos que ver durante el mes de enero. Lo que tengo el temor es que ya la próxima
20 semana es mediados de enero. Entonces, si calendarizamos la próxima semana, ya nos quedan dos
21 semanas. Entonces, si cuanto antes nos puede indicar, si va a ser necesario tener sesiones
22 extraordinarias para ver tanto los temas del Informe de Política Monetaria como los que nos había
23 adelantado Édgar, que son de orden administrativo e interno que también tenían fecha de
24 vencimiento en enero. Muchas gracias.

25
26 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

27 Don Pablo, adelante.

28
29 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

30 Sí, con mucho gusto, doña Silvia. Lo que urge para este mes en temas administrativos es el Informe
31 de Resultados que hay que presentar a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de
32 enero. Ese habría que traerlo acá a Junta en un par de semanas. Ese es el más grande, es un informe
33 bastante grande, complejo que abarca una serie de temas de carácter administrativo y financiero.
34 Ese vendría en un par de semanas porque, como les decía, hay que presentarlo a la Contraloría antes
35 de, o a más tardar el 30 de enero de este mes. Pero vamos a revisar y yo lo veo con doña Celia por
36 si se requiere programar alguna sesión extraordinaria.

37
38 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

39 Pablo, no...

40
41 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

42 Tenemos...

43
44 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

45 Adelante, doña Silvia.

46
47 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

48 Perdón. No, quería decirle que un par de semanas es exactamente la decisión de política monetaria,
49 o sea, tenemos, entonces... por eso.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Por eso le digo, lo vamos a coordinar con doña Celia para ver si es necesario una sesión extraordinaria. Antes de eso no se puede enviar porque el informe no está listo. O sea, el informe es con cierre a diciembre y apenas se está trabajando en ese. Entonces, antes de esa fecha es imposible. De hecho, otros años, tal vez, seguramente ustedes lo recuerdan, otros años, ese Informe de Labores se ha traído a Junta, se aprueba y se ve en una sesión posterior. Eso ha ocurrido no sé si todos los años, pero sí varios años ha ocurrido de esa forma. Vamos a tratar de que sí se logre ver adecuadamente antes de que vaya a la Contraloría el 30 de enero.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, Pablo, hace ya como dos o tres años, doña Maribel nos señaló que no, que había que verlo, discutirlo y aprobarlo en una sesión porque nos exponíamos a un riesgo ahí de que dijeran 'ustedes están aprobando algo sin haberlo discutido'. Entonces es como dice doña Silvia, hay que hacer el trabajo.

No sé si vamos a tener una o dos sesiones extraordinarias en las próximas tres semanas porque están también los temas de metas de inflación. Bueno, pero eso ya lo hablaré, ya lo estamos hablando, pero lo hablaré de nuevo con la Administración. Pablo, si tiene respuesta, piénselo, nada más por si acaso y si no lo dejamos.

Veo en la correspondencia que la Contraloría envía la aprobación parcial del presupuesto del Banco. Yo entiendo que eso no tiene ninguna implicación para el Banco en este momento, es un asunto de coordinación con las superintendencias, pero: ¿qué sabe usted de eso?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Sí, eso ha ocurrido en otras ocasiones y es por la misma razón y creo que hace unos meses se comentó. Eso ocurre porque no hay una correspondencia entre el presupuesto de ingresos que define las superintendencias, y que se incorpora en el presupuesto del Banco y el presupuesto de gastos de algunas entidades reguladas, es decir...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Supervisadas.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Reguladas y supervisadas, sí. Es decir, por ejemplo, si hay un presupuesto de ₡100 de ingreso por la supervisión al Banco Nacional, esos mismos ₡100 tienen que estar en presupuesto del Banco Nacional como un gasto. Eso en ocasiones; ha ocurrido antes y ocurrió esta ocasión también, no se corresponde, o sea, las cifras no se corresponden entonces, en esos casos la Contraloría imprueba esos montos. Eso ocurrió en el 2025, por cerca de ₡1.000 millones y en este caso para el 2026 por ₡1.700 millones.

Eso ya lo conocen las superintendencias, el Departamento de Presupuesto nuestro ha estado coordinando con las superintendencias para atender esa situación. Ellos deben de coordinar con esas entidades reguladas, donde se dio el problema para que realicen un ajuste presupuestario y seguramente, de nuestra parte, vamos a tener que hacer un presupuesto extraordinario como se hizo el año pasado para ajustar esas diferencias.

Entonces, en aspectos puramente operativos en este momento no tiene mayor implicación. Pero siempre y cuando se hagan esos ajustes, porque si no, de otra forma, lo que implicaría si no se hace nada, lo que implicaría es que el presupuesto de gastos de las superintendencias tiene que disminuir.

O sea, tendrían menos presupuesto para atender las operaciones durante este año. Si no se hace nada, eso es lo que pasaría. Pero la idea entonces es hacer esas coordinaciones necesarias de las superintendencias con las entidades supervisadas y reguladas para que ellos ajusten sus presupuestos de gastos y entonces, nosotros ajustar nuestro presupuesto de ingresos mediante un presupuesto extraordinario.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Pablo. Muy clara la explicación”.

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 5. *Condolencias por el fallecimiento del señor Luis Mora Garita.*

Seguidamente, don **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central, se refirió al fallecimiento del señor Luis Mora Garita, padre de la señora Ana Rita Mora Zúñiga, gerente de departamento banca y supervisión, del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva. Además, propuso enviar a doña Ana Rita y a su familia, las más sentidas condolencias y muestras de solidaridad de la Junta Directiva, por el lamentable deceso.

Al respecto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Bueno, ¿algún otro tema de miembros de Junta? Si no, para continuar con lo siguiente.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

No sé si querían tomar algún acuerdo para enviarle condolencias a la señora Ana Rita Mora, por el fallecimiento del papá.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Cierto, muchas gracias por acordarse, doña Celia, sí. Durante los últimos días del 2025 murió el papá de Ana Rita, la directora del Fondo de Garantía de Depósitos. Entonces la costumbre de la Junta es, a los que son personas que interactúan directamente con la Junta, pues, una muestra de solidaridad y enviar el pésame.

Muchas gracias, doña Celia, yo propongo que lo hagamos. Los que estemos de acuerdo, manifestémoslo. Yo estoy de acuerdo, doña Silvia, don Max, vamos a ver, tengo que anclar las imágenes, doña Marta, don Juan, mi persona. Don Jorge, no lo estoy viendo en este momento, don Jorge, perfecto. Los seis miembros de la Junta de acuerdo entonces, para enviar el pésame. ¿Eso tiene que tomarse en firme o ya con esto es suficiente, doña Celia?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

En firme mejor. Si lo quieren tomar en firme para que sea más rápida la comunicación.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Los que estemos de acuerdo con la firmeza. Don Jorge, don Max, doña Silvia, doña Marta, don Juan, mi persona. Acuerdo tomado en firme, enviar las condolencias a doña Ana Rita por la muerte de su señor padre. Muchas gracias, doña Celia”.

La Junta Directiva

dispuso por unanimidad y en firme:

hacer llegar a la señora Ana Rita Mora Zúñiga, gerente de departamento banca y supervisión, del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos y a su estimable familia, las más sentidas condolencias y muestras de solidaridad de parte de los miembros de la Junta Directiva, por el lamentable fallecimiento de su padre, el señor Luis Mora Garita.

Comunicar a: Presidente del Banco, señora Ana Rita Mora Zúñiga.

ARTÍCULO 6. *Análisis jurídico sobre la propuesta de resolución del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a la Junta de Gobernadores en el marco de la decimoséptima revisión general de cuotas.*

Se deja constancia de que el señor Edemir Pizarro Villarreal, funcionario de la División Asesoría Jurídica, fue invitado a participar en el análisis del asunto al cual se refiere este artículo.

En línea con lo dispuesto en el artículo 5 del acta de la sesión 6155-2023, celebrada el 6 de diciembre de 2023, se entró a conocer el oficio DAJ-CJ-0260-2025, del 23 de diciembre de 2025, por cuyo medio, el señor Edemir Pizarro Villarreal, presenta un Análisis jurídico sobre una propuesta de resolución del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a la Junta de Gobernadores.

De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Seguidamente, don Iván, el asunto de lo del Fondo Monetario, creo que es como una especie de formalidad, pero parte de esa formalidad hay que cumplirla, de las reformas que están proponiendo. Es básicamente dar más tiempo para el sistema de cuotas, pero no me voy a adelantar. Adelante, don Iván. ¿Es usted quien lo va a exponer o va a exponer alguien más?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Va a exponer don Edemir Pizarro. Voy a irles compartiendo de una vez la presentación. Es muy pequeña, es más guía que la complejidad... Nada más para ver si... ahí creo que la están viendo, ¿verdad?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, la estamos viendo.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Y voy a ponerle esto.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Pablo, yo no sé si usted considera oportuno en este momento lo que usted logró averiguar o lo dejamos para después, ¿cómo prefiere?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Sí, bueno, lo que me indicó Valerie Lankester es que en estos momentos hay un 73% de los votos y lo que se requieren son 85% para la aprobación. Entonces, de Centroamérica, por ejemplo, ya todos los países respondieron incluyendo nosotros, pero hay otros países como México que no lo han hecho y parece que lo que está ocurriendo es que están esperando a que los Estados Unidos responda.

En el caso de Estados Unidos, eso tiene que ver con... esa no respuesta, por lo menos eso es lo que me indica Valerie, tiene que ver con la aprobación presupuestaria que está pendiente. El plazo se trasladó para mayo de este año, esperando, de nuevo, que los Estados Unidos, que la respuesta de los Estados Unidos esté resuelta. Eso, básicamente, es la situación y por eso es que se solicita un plazo adicional para recibir esa respuesta.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, es un asunto, en principio, ya que el Banco ya lo había resuelto, estaba aprobado. Ahora, la Junta Directiva del Fondo pide más tiempo pero tiene que ser ratificado por los países ese mayor plazo. ¿Es así o no es así?

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, buenos días, don Róger. En realidad, sí, efectivamente, lo que ellos están proponiendo es que a partir del hecho de que la decimosexta revisión no ha podido desplegar los efectos jurídicos correspondientes, lo que ellos querían era prorrogar justamente el plazo para iniciar con la decimoséptima, dado que la primera no se ha podido desplegar los efectos jurídicos.

Entonces, en el voto lo que se está pidiendo así, en términos muy sencillos, muy simples, era instar a aquellos que no han hecho, no han dado el consentimiento de los países miembros, que es ese porcentaje que indicó don Pablo del 73% y del 90% de los participantes de los NAB, esos son los porcentajes o los umbrales establecidos, instarlos a que voten y prorrogar justamente el plazo, ampliarlo más, para la decimoséptima revisión, porque no tendría sentido hacer una decimoséptima revisión si la decimosexta todavía no ha podido avanzar por esos umbrales que están establecidos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, perfecto. Inicie con la presentación, adelante.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Muchas gracias.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, la presentación la va a tener que hacer doña Celia. Vieran que me cambiaron el equipo, intenté hacerlo ahora y se me pegó todo. Es más, ni los podía oír a ustedes. Entonces, a ver si doña Celia tal vez la puede, yo se la envié a ella.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Pero su micrófono ha mejorado impresionantemente.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

No me ha llegado, don Iván.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Déjeme para ver.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Si me la pasa tal vez por aquí, por Teams. Es más rápido.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Espere para pasarlo acá, al chat. Ya se la envié, Celia.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, ya la estoy descargando. Un minutito, ya la presento.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

¿Se observa?

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, perfecto, muchas gracias. Buenos días a todos y todas. Efectivamente, la presentación tiene que ver con la decimoséptima revisión de cuotas, de la que hemos estado haciendo referencia. Si gusta pasa, doña Celia.

Tal y como advertí inicialmente, efectivamente, la Junta de Gobernadores aprobó desde diciembre del 2023 una resolución, en la cual se había dispuesto un aumento equiproporcional del 50% de las cuotas de los países miembros y con la reducción equivalente a los nuevos acuerdos para la obtención de préstamos. Esa aprobación se hizo en Junta Directiva del Banco Central, en el acta del 6 de diciembre de 2023.

No obstante, tal y como nos avisa el Fondo Monetario, a pesar de esa aprobación del 17 de noviembre, no se ha podido alcanzar el umbral necesario para dar efectos a esa decimosexta revisión, de tal suerte que hemos, hasta este momento, alcanzado el 73% de las cuotas y del 38% de los participantes de los NAB. En ese sentido, y dada esa situación que no se ha alcanzado los umbrales necesarios, con esta decimoséptima revisión, es que se están haciendo algún tipo de propuestas. Pasemos a la siguiente, por favor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Edemir.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Qué es eso NAB? ¿Qué es eso?

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, el NAB se refiere a los nuevos acuerdos para la obtención de préstamos. Están vinculados con los países miembros que tienen acuerdos con el Fondo Monetario, donde se han realizado algún tipo de convenio para nuevos préstamos. Ellos también tienen que consentir, de acuerdo a las normas

del Fondo Monetario, para poder alcanzar esa revisión de cuotas de las que hemos estado haciendo referencia de la decimosexta.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, adelante, perdón.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Gracias. Entonces, tenemos este panorama, tenemos la decimosexta revisión aprobada a diciembre, ha habido falta de consentimiento para la entrada en vigor de ese acuerdo y el vencimiento del plazo que estaba previsto para el 17 de noviembre de 2025, efectivamente, no se pudo lograr. En ese sentido, lo que hace el Fondo Monetario, la Secretaría -si gusta la pasa doña Celia- es básicamente tres propuestas. Primero, instar a los países miembros que aún no han consentido con la decimosexta revisión a que realicen los votos igualmente con los NAB, hacerlo a la mayor, con el menor plazo posible para poder implementar o para poder dar efectos jurídicos a esa revisión.

Por otro lado, reconocer que no hubo tiempo para efecto del consenso necesario para concluir con la decimoséptima revisión, que el plazo previsto estaba para el 15 de diciembre del año 2025 y resolver que los trabajos de la decimoséptima revisión serían a partir de una nueva fecha, prevista para el 15 de diciembre de 2027 o antes, en el caso en que se hayan dado los votos necesarios para alcanzar los umbrales anteriormente señalados.

Es importante indicar en este punto, que esas tres instancias que hace la Secretaría son vinculantes, es decir, no se pueden hacer en forma independiente. La propuesta está planteada para esas tres cosas, instar el voto, reconocer que no hubo tiempo para proceder con la decimoséptima revisión antes del plazo previsto y ampliar el plazo para el 15 de diciembre del 2027. Seguimos, doña Celia, por favor.

Vista esa situación en la Asesoría Jurídica, con el criterio jurídico que nosotros emitimos, estamos conscientes de que hay una secuencia lógica, no podemos proceder a una decimoséptima o emitir un voto, una resolución con una decimoséptima revisión de cuotas, si la primera todavía no ha alcanzado la eficacia jurídica necesaria. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, consideramos que mantiene una secuencia lógica la propuesta planteada por la Secretaría del Fondo Monetario Internacional.

En cuanto a la seguridad jurídica, estamos claros también de que los procesos de revisión deben ser secuenciales y, en ese sentido, el hecho de que se haya planteado la propuesta para proceder, en este caso, a instar al voto necesario para alcanzar los umbrales, consideramos que es lo que marca la normativa internacional en esa línea. Y, por ende, por último, consideramos que hay una realidad fáctica que se impone y es el hecho de que el consentimiento todavía no está expresado en forma clara, tal y como lo señala la Secretaría en su alocución. Seguimos con la siguiente, por favor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Edemir, una pregunta.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Tal vez, devuélvala. Es simplemente la forma en que lo ponemos, responde a una realidad factual.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Es reconocer la imposibilidad de que no se concluyó la decimoséptima revisión, o sea, estamos hablando de una posibilidad de que no va a cumplir, porque debió haber cumplido en el 2025 y ya estamos en el 2026.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Efectivamente, no se hizo dentro del plazo previsto, no se hizo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, tal vez...

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Porque eso venció el 15 de diciembre del año pasado.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Es tener ese cuidado para cuando vayamos a redactar el acuerdo de que algunas cosas son en tiempo pasado. Adelante.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, señor, gracias. En este análisis, nosotros consideramos el estudio...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, una pregunta, Edemir.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, señor.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Es que no me queda claro desde el punto de vista de gobernanza, el hecho de que algunos miembros no se manifiesten a favor o en contra, simplemente, no se manifiestan y eso coloca a la institución en una situación de incertidumbre respecto de su propia sostenibilidad, el financiamiento, etc. Entonces, la pregunta es si es tan sencillo, así como decir, bueno, como no se manifestaron, materialmente se hizo imposible, pero hay normativa, me imagino, interna, hay responsabilidades de los miembros de responder a este tipo de propuestas en un sentido o en otro.

Entonces, la pregunta es, esto pareciera como una impunidad consentida, porque simplemente no se manifiestan y eso lleva a una imposibilidad material y entonces se corren las decisiones dos años, en este caso hasta el 2027 sin ninguna consecuencia. Nada más, tal vez, si pudiera elaborar un poquito sobre esas responsabilidades, si existen acciones o consecuencias, porque si no, puede paralizarse el órgano muy fácilmente, simplemente con no manifestarse. Gracias.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:

Sí, dentro del contenido de la normativa del marco del Fondo Monetario Internacional, lo que están previstos son instrumentos para las revisiones anuales que se están realizando. No existe, por lo menos no lo he identificado en esa normativa, algún marco sancionatorio por la no emisión oportuna de los votos en los procesos de revisión de cuotas.

1 Considero que en este caso, por lo menos es la interpretación que le doy de la Secretaría del Fondo
2 Monetario Internacional, es que se están agotando, de momento, los procesos de entendimiento de
3 los países para que efectivamente emitan los votos, porque tal y como usted lo señala, efectivamente,
4 podrían haber problemas no solo para Costa Rica, sino para todos aquellos países que
5 oportunamente brindaron el voto en los términos previstos en el 2023 y siendo que otros no lo
6 hicieron pues estarían generando consecuencias de otra naturaleza, pero para serle absolutamente
7 sincero, no he identificado un marco sancionatorio por la no emisión de los votos en los casos de
8 las revisiones de cuotas.

9
10 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

11 Sí, don Edemir, tal vez, en el contexto de lo que es... es una revisión de cuotas, tal vez, lo que dice
12 don Max, dicen a la paralización de la organización y la organización es el Fondo.

13
14 Lo que podría ocurrir es que, al no estar aprobadas las cuotas, que es la forma en que se financian,
15 no podrían incrementar las operaciones, ya hay un financiamiento que ocurre de todas formas. Y sí,
16 creo que lo que nos queda es la tarea, ¿qué pasa cuando un país no se manifiesta?, a como la forma,
17 lo que yo recuerdo en la práctica, no pasa gran cosa porque siempre esperan alcanzar el porcentaje.
18 De hecho, ellos esperan que haya países que no respondan o que se pongan en contra o lo que sea,
19 por eso es lo que tienen ese sistema de que no se requieren el 100%, sino que cuando se alcanza
20 cierto nivel, cierto nivel mínimo, el 85% o 90%, 95%, lo que sea, la cifra que sea se da por aprobada
21 y vámonos.

22
23 En este caso, creo que la observación que hizo don Pablo es que hay uno muy importante que no se
24 ha manifestado y, entonces, que tiene una cuota muy grande, tiene un poder muy grande en la
25 votación, entonces, que evita que se alcance ese nivel mínimo por esa ausencia, pero lo que nos
26 quedaría, don Max, es averiguar cuál es el mecanismo que existe para motivar que los países se
27 manifiesten, porque lo que podría ocurrir es que si, reiteradamente, no se alcanza el nivel, habrá
28 alguna resolución de decir que las cuotas no van a variar, quedan tal y como están, pero lo que
29 podría decir, no tenemos la información para responder a su pregunta: ¿cuál es el castigo o la pena
30 por no manifestarse en tiempo?

31
32 **SR. EDEMIR PIZARRO VILLARREAL:**

33 Así es.

34
35 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

36 Yo no sé si alguien quiere agregar algo más. Podemos averiguarlo, pero creo que eso no nos evita
37 que continuemos con la discusión. Es excelente, lo que usted acaba de decir, don Max, pero en todo
38 caso no tenemos la respuesta.

39
40 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

41 Muchas gracias.

42
43 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

44 No sé si don Edemir, Pablo, don Iván, ¿quieren decir algo? Adelante, don Iván.

45
46 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

47 Sí. Precisamente, esto que están conversando ustedes lo conversamos también Edemir y yo cuando
48 estuvimos revisando el tema, como decía Edemir, el castigo propiamente en el convenio o en el
49 constitutivo del Fondo no parece haber nada sobre eso, lo que sí hemos visto, incluso, creo que hay

1 antecedentes, es que, primero, es claro que el aumento de cuotas no se puede dar hasta que eso no
2 esté o no alcance los porcentajes que están regulados.

3
4 Entonces, lo que pasará es que, simplemente, la cuota seguirá siendo la misma y no sufrirá el
5 incremento que se había propuesto en la 16 reunión. Y lo otro es que en este tipo de organismos
6 internacionales que siempre andan buscando los consensos, el análisis, las conversaciones para los
7 convencimientos, etc., a veces esas cosas pasan y son procesos que se alargan y no se imponen, sino
8 que se conversan.

9
10 Lo que sí es claro es que no van a entrar las cuotas para nada y si llegan a pronunciarse, simplemente
11 se resuelve el tema, ya sea rechazándola, porque la propuesta no alcanzó el porcentaje, ya ahora sí
12 con certeza o aplicándola porque se hizo el voto y por lo tanto se alcanzó el porcentaje. Sin embargo,
13 aquí nos estamos dejando la tarea de revisar a ver un poco más esos efectos de si eso se va a mantener
14 simplemente en el tiempo.

15
16 Ahora lo que hicieron, la iniciativa que tuvieron fue pedirles a los países que no se han pronunciado
17 que lo hagan, esa excitativa, que es como un primer paso, más el dar más plazo, pero posiblemente
18 si no, si esto no funciona, tendrán algunas otras decisiones, algunas otras iniciativas o bien, quedará
19 simplemente suspendida, lo que decía Edemir, la eficacia, o sea, no se va a poder ejecutar porque
20 no se cuenta con el porcentaje y tampoco se puede declarar como negada, porque tampoco se tiene
21 conocimiento de cuál va a ser la posición final de uno de estos países.

22
23 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

24 Tal vez, regáleme un receso, doña Celia.

25
26 *Se deja constancia de que el señor, Róger Madrigal López, presidente de la Junta*
27 *Directiva, decretó un receso que se extendió desde las once horas con cinco minutos hasta las*
28 *once horas con diez minutos, momento en que se reanudó la sesión.*

29
30 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

31 Listo, don Róger.

32
33 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

34 Buenos días, compañeros. Se inicia la grabación, por favor, mostremos que hay una grabación en
35 nuestros equipos, si la logran ver. Don Jorge, doña Silvia, doña Marta, don Max, don Juan, todos.
36 Adelante, continuemos con la presentación, por favor, compañeros.

37
38 **SR. EDEMIR PIZARRO VILLAREAL**

39 Gracias. En el contexto de las consultas y la atención del criterio jurídico, nosotros requerimos de
40 la asesoría técnica de la División Gestión de Activos y Pasivos. En ese sentido, ellos también
41 consideraron razonable la solicitud planteada por el Directorio Ejecutivo y, en ese sentido, se
42 recomendó en ese informe a la Junta Directiva votar a favor de la propuesta, dado que si la
43 decimosexta revisión no está concluida, tiene poco sentido acelerar los procesos relativos a la
44 decimoséptima, tal y como concluyó ese criterio emitido por la División Gestión de Activos y
45 Pasivos. Doña Celia, la que sigue.

46
47 De esta forma, hemos encontrado que, efectivamente, existe una conformidad normativa, con base
48 en el convenio constitutivo, no solamente del Fondo Monetario sino también del artículo 2 de la ley
49 número 55, mediante la cual se dio la aprobación al convenio constitutivo con el Fondo Monetario,
50 en el que se expone, expresamente, que la Junta Directiva ostenta la condición de agente y

depositario del Gobierno de la República ante el Fondo y se le atribuye la representación institucional del Estado de Costa Rica.

Por otro lado, el fundamento jurídico para el que la Junta Directiva emita la aprobación o desaprobación, o bien la abstención, la establece la Ley 7558 en los artículos 4 y 107, donde se le da la facultad a la Junta Directiva para orientar las prescripciones incluidas en convenios monetarios y bancarios internacionales suscritos y ratificados por Costa Rica. En ese marco de competencia, quien ostentaría la posibilidad de emitir el voto, en términos prácticos y materiales, sería el presidente del Banco Central en los términos del artículo 29, inciso f) de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*. Seguimos, por favor, doña Celia.

En ese sentido, tenemos entonces cuatro elementos básicos, la situación de hecho que hemos estado haciendo referencia con respecto a la decimosexta revisión de cuotas que está estancada por la falta de consentimiento. Tenemos una propuesta coherente que es la planteada por el Fondo Monetario, en el sentido de que se otorguen los plazos, se inste a los países que no han emitido su voto para que lo hagan. Tenemos también un respaldo integral que son los criterios jurídicos emitidos tanto por la División Jurídica como la División de Gestión de Activos y Pasivos que somos congruentes en cuanto a la recomendación de que se emita el voto correspondiente por parte de la Junta y tenemos la potestad legal de la Junta Directiva para emitir en forma inequívoca el voto que consideren, en este caso, delimitar para efecto de lo que se nos está solicitando.

Y con eso pasaríamos a la última filmina que es, básicamente, ahí está condensado, don Róger, lo de la recomendación que usted nos hacía, para efectos de que sea consecuente en los términos del acuerdo de Junta que se estaría proponiendo. En el primero sería la emisión del voto correspondiente de la República de Costa Rica por parte de la Junta Directiva y, por otro, el segundo acuerdo que estaría, de hecho, ya está incluido dentro del borrador que se está planteando dentro del criterio jurídico que es instruir a la Presidencia para emitir el voto.

Tengo entendido, con lo que ahora nos dice don Pablo, que ese voto se extendió, inicialmente el criterio que teníamos o la nota que teníamos marcada como hora límite las 18 horas del 26 de enero de 2026, pero le entendí a don Pablo que ese voto se extendió. En ese sentido, esa sería la propuesta de acuerdo para Junta Directiva y con eso les agradezco mucho, no sé si tienen alguna inquietud, alguna duda con respecto a lo que hemos analizado en la División Jurídica sobre este asunto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Edemir. Don Pablo, ¿tiene algo que decir usted sobre esto, sobre la fecha sino para...?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Únicamente lo que me comentaba, como les decía hace un rato, Valerie, es que el plazo... eso es lo que me dice ella, el plazo se trasladó para mayo de este año.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Hagamos una cosa, pareciera que no hay prisa de parte de ellos, quizá de parte de nosotros tampoco, aprobémoslo y hacemos la revisión de la fecha, nada más, revisión de la fecha y quedaría aprobado cuando se aprueba el acta de esta sesión la semana entrante. ¿Les parece eso? Los que estemos de acuerdo con votar a favor de la propuesta.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, adelante.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

No sé si estamos hablando de plazos distintos, pero yo entiendo que el plazo para que los miembros del.... para que el Banco Central emita este voto, vence el 26 de enero y ese plazo es distinto del plazo que le están dando a los países para que manifiesten su consentimiento sobre esta solicitud, más bien, sobre el aumento de capital de la decimosexta, aumento de cuotas, revisión de cuotas.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Revisión de cuotas, sí, no....

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Me parece que estamos hablando de plazos distintos, no sé si estoy yo confundida, pero...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, está bien. Gracias por la observación, muy prudente. Por eso lo que propongo es, aprobamos esta versión, revisamos lo del plazo y con la revisión del plazo ya quedaría la firmeza la semana entrante, es lo que digo para no meterle más tiempo a esto. ¿Están de acuerdo, compañeros?

Los que estén de acuerdo, doña Silvia, doña Marta, don Jorge, don Juan, don Max, mi persona, aprobado. Y entonces, don Pablo, me haría usted el favor de ratificar lo de las fechas, poner a alguien a que ratifique lo de las fechas, entonces que en la redacción del acuerdo que tendríamos que aprobar en firme la semana o en la aprobación del acta de la semana entrante que tiene el acuerdo ver con la fecha que es, que se mantiene esa que estamos diciendo, sino... lo cual me pone a mí a correr porque ya con la autorización de la Junta yo tengo que enviar una formulita, un machote, diciendo que estoy acuerdo con esto. Pero bueno, ¿estaríamos?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

De acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Algo más? Muy bien, muchas gracias. Muchas gracias, compañeros.

SR. EDEMIR PIZARRO VILLAREAL:

Muchas gracias”.

La Junta Directiva

al considerar que:

- I. La Secretaría General del Fondo Monetario Internacional (en adelante FMI o Fondo) remitió al Banco Central de Costa Rica, el informe del Directorio Ejecutivo de ese organismo internacional sobre la decimoséptima revisión general de cuotas del FMI, junto con un proyecto de resolución para su adopción por la Junta de Gobernadores. La votación deberá hacerse sin reunión y cada miembro de ese órgano colegiado deberá remitir su voto a más tardar a las 6:00 p.m. (hora de Washington D.C.) del 26 de enero de 2026.

II. En lo que respecta a la decimosexta revisión general de sus cuotas, el informe del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, en resumen, indica lo siguiente:

- a. La decimosexta revisión general de sus cuotas que dispuso un aumento equiproporcional del cincuenta por ciento (50%) en las cuotas de los países miembros del Fondo Monetario Internacional, no ha adquirido aún eficacia jurídica al no haberse alcanzado los niveles de consentimiento requeridos tanto por parte de los países miembros como de los participantes de los denominados Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAB por sus siglas en inglés).
- b. La insuficiencia de consentimientos impide la entrada en vigor del aumento de cuotas y la reducción correlativa de los compromisos asumidos bajo los NAB, manteniéndose actualmente la estructura financiera vigente del Fondo.
- c. El Comité Monetario y Financiero Internacional (IMFC por sus siglas en inglés) ha reiterado la importancia de implementar la decimosexta revisión sin mayor dilación y ha reafirmado su compromiso con un Fondo sólido, basado en cuotas y adecuadamente financiado, destaca que cualquier realineación de las cuotas debe procurar reflejar la posición económica relativa de los países miembros, con salvaguarda de los miembros más vulnerables.
- d. La Declaración de Diriyah reconoce que las reformas en materia de cuotas y gobernanza deben abordarse de manera gradual y consensuada, e instruye al Directorio Ejecutivo a desarrollar principios orientadores que guíen las futuras discusiones en esta materia.
- e. El Directorio Ejecutivo indica que no hubo el tiempo suficiente para alcanzar el consenso requerido y concluir la decimoséptima revisión general de cuotas antes del 15 de diciembre de 2025, plazo establecido en el acuerdo del Fondo Monetario Internacional.
- f. En este contexto se propone continuar la decimoséptima revisión general de cuotas más allá del plazo originalmente previsto, con el objetivo de concluirla a más tardar el 15 de diciembre de 2027 o antes, si se alcanzara el consenso necesario, en concordancia con los precedentes institucionales del Fondo.
- g. La continuación de la decimoséptima revisión se sustenta jurídicamente en lo dispuesto en el artículo III, sección 2(a), del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

III. Como resultado del informe del Directorio Ejecutivo de la decimosexta revisión general de cuotas, se propone que la Junta de Gobernadores del FMI, sustentada en el voto de cada uno de sus miembros, tome los siguientes acuerdos mediante el mecanismo de votación sin reunión:

- i. Al tener en cuenta que los aumentos de cuotas correspondientes a la decimosexta revisión general de cuotas aún no han entrado en vigor, y dada la importancia y urgencia del asunto, instar a los países miembros que aún no han otorgado su consentimiento al aumento de sus cuotas, así como a los participantes de los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAB) que no han consentido la reducción de sus respectivos acuerdos de crédito, a que procedan a hacerlo sin mayor demora;

- ii. Reconocer que no se logró el consenso necesario en relación con la decimoséptima revisión general de cuotas antes del 15 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional; y
- iii. Resolver que se continúa la decimoséptima revisión general de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III, sección 2(a), del Convenio Constitutivo, e instar al Directorio Ejecutivo a proseguir los trabajos correspondientes con el objetivo de concluir dicha revisión a más tardar el 15 de diciembre de 2027 o antes si ello fuera posible.

IV. La División Gestión de Activos y Pasivos del BCCR, en el oficio DAP- 0067-2025 del 16 de diciembre de 2025, indica que *“Se estima que las solicitudes del directorio ejecutivo son razonables, por lo que se sugiere recomendar a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, votar a favor de la propuesta. Esto por el hecho de que, si la décimo sexta revisión no está concluida, tiene poco sentido acelerar los procesos relativos a la décimo séptima”*.

V. La División Asesoría Jurídica del Banco Central, luego de analizar los aspectos legales de esta votación del FMI en el oficio DAJ-CJ-0260-2025 del 23 de diciembre de 2025, concluyó que: *“...considera jurídicamente procedente recomendar a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, tomar el acuerdo que estime pertinente en relación con la propuesta de Resolución sometida a votación por el FMI y autorizar, en ese mismo acuerdo, al Presidente del Banco para que, siguiendo lo resuelto por ella, emita el voto que corresponda respecto de la citada propuesta y lo remita al FMI a más tardar a las 18.00 horas (hora de Washington D.C.) del lunes 26 de enero de 2026, a efectos de cumplir oportunamente con el procedimiento de votación sin reunión”*.

VI. Vista la información y planteamientos analizados, la Junta Directiva considera que, en relación con la solicitud formulada, lo procedente es votar a favor de la propuesta del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional y autorizar al señor Róger Madrigal López para que, en su condición de presidente del Banco Central de Costa Rica, emita voto formal y favorable respecto de la propuesta sometida a consideración, así como instruirlo para que remita dicho voto a la Secretaría del Fondo Monetario Internacional antes del vencimiento del plazo otorgado.

dispuso por unanimidad:

1. Aprobar la propuesta del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional en el sentido de:
 - a. Al considerar que los aumentos de cuotas correspondientes a la decimosexta revisión general de cuotas aún no han entrado en vigor y dada la importancia y urgencia del asunto, instar a los países miembros que aún no han otorgado su consentimiento al aumento de sus cuotas, así como a los participantes de los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAB por sus siglas en inglés) que no han consentido la reducción de sus respectivos acuerdos de crédito, a que procedan a hacerlo sin mayor demora;
 - b. Reconocer que no se logró el consenso necesario para la decimoséptima revisión antes del 15 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.
 - c. Resolver que se continua la decimoséptima revisión general de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III, sección 2(a), del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario

Internacional, e instar al Directorio Ejecutivo del FMI a proseguir los trabajos correspondientes con el objetivo de concluir dicha revisión a más tardar el 15 de diciembre de 2027 o antes si ello fuera posible.

2. Autorizar al presidente del Banco Central de Costa Rica para que vote favorablemente la propuesta aprobada en el numeral 1 de este acuerdo, e instruirlo para que remita dicho voto a la Secretaría del Fondo Monetario Internacional a más tardar a las 18.00 horas (hora de Washington D.C.) del lunes 26 de enero de 2026.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, División Gestión de Activos y Pasivos, División Asesoría Jurídica y Auditoría Interna).

ARTÍCULO 7. *Criterio sobre proyecto de Ley, Reforma de la Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas y Prevención de la Corrupción, expediente 24.931.*

Se deja constancia de que los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y Priscilla Monge Camacho, gerente de departamento banca y supervisión, del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a la citada división, fueron invitados a participar en el análisis del asunto a que refiere el presente artículo.

Se conoció el oficio DTE-CPL-3.1_1232, del 3 de diciembre de 2025, por medio del cual don Édgar Arias Freer remite para su análisis y resolución un criterio institucional sobre el proyecto de ley, *Reforma de la Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas y Prevención de la Corrupción*, expediente 24.931.

De este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Pablo, me parece que es don Édgar y don... don Édgar, básicamente, para ver el asunto relacionado con el criterio de la reforma de la *Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas*, entonces...

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Don Édgar y doña Priscilla Monge, por favor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor. Ya los estamos llamando.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, doña Priscilla. Hola.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Édgar, el proyecto de ley del criterio sobre el proyecto de ley 24.931, el expediente, en realidad no es el número del proyecto de ley, expediente legislativo 24.931, que es sobre una reforma a la *Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas*. Adelante, don Édgar.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Sí, muchas gracias. Este proyecto fue consultado al Banco en dos oportunidades. En un primer momento, la consulta llegó dirigida solicitando que fuera revisado por las auditorías internas. La Auditoría Interna del Banco hizo un análisis y respondió, durante el año pasado y posteriormente, también, volvió a llegar en una segunda oportunidad, indicando que las administraciones también, por favor, se refirieran al proyecto. Nosotros hicimos un documento. Había una primer versión que entiendo que por ahí circuló, que fue remitida por ahí del mes de octubre y después, posteriormente, se hizo un análisis tomando en consideración algunas observaciones que ya había remitido la Auditoría Interna. Por aquí les traemos una presentación que, tal vez, Priscilla nos ayuda.

Básicamente, el proyecto de ley busca modificar cuatro artículos, la *Ley General de Control Interno* que tiene que ver con el funcionamiento de las auditorías y particularmente, con el financiamiento de las auditorías internas. Por ahí está. Y tal vez, entonces, les contamos cuáles son esos artículos y cuál fue la revisión que hicimos, que ya tiene en consideración, también, el análisis que la Auditoría Interna hizo de manera independiente y que ya había sido remitida directamente a la Comisión Legislativa que estaba revisando el proyecto. Entonces, si les parece, Priscilla, adelante.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Gracias, don Édgar. Sí, como les decía don Édgar, el criterio sobre el proyecto de ley de reforma a la *Ley general de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas*. Disculpen. Voy a volver a compartir. Creo que estaba en la última filmina en lugar de estar en la primera, me disculpo. Ahora sí.

Como decía don Édgar, como antecedentes, la consulta llegó en dos ocasiones y particularmente, la segunda vez que llegó, dispuso a solicitar a la Administración activa, al Banco, el criterio institucional sobre el proyecto del expediente. Consiste en reformar cuatro artículos que vamos a ver en resumen a continuación, de la *Ley General de Control Interno* y para la elaboración de este criterio, la DTE consideró la revisión que ya había realizado en su momento, por solicitud directa, el Despacho de la Auditoría Interna.

Rápidamente, el resumen de los cambios propuestos a los artículos, en el artículo 20 que es de la obligación de contar con una auditoría, el texto propuesto elimina la excepción que actualmente faculta a la Contraloría de eximir a ciertos entes a tener una auditoría interna. En el artículo 27, el texto propuesto establece un porcentaje mínimo del 3% del presupuesto anual que deberán destinar los jerarcas al funcionamiento de los despachos de la auditoría en términos generales y amplía la posibilidad de contratar servicios especializados para fortalecer las labores de fiscalización.

En el siguiente artículo, que es el 30, de jornada laboral, elimina una excepción que permite a las municipalidades con presupuestos menores a 200 millones, contratar al auditor y subauditor interno únicamente por medio tiempo. Y esa reducción de jornada laboral requerirá un estudio técnico debidamente sustentado que debe estar aprobado de forma colegiada cuando esto corresponda y

autorizado por la Contraloría. Y, finalmente, el artículo 33 amplía un poco el texto, los causales aplicables de responsabilidad administrativa a los jerarcas y titulares subordinados.

Rápidamente, la revisión que hizo la Auditoría Interna, que como decía don Édgar, se remitió en una primera revisión. En general, lo que resume es que en el artículo 20 la obligación de contar con una auditoría interna, ese texto propuesto no impacta al Banco, por cuanto ya el Banco tiene una estructura consolidada de auditoría. Para el artículo 27, en la asignación de recursos, el ajuste propuesto para el caso del Banco generaría una asignación excesiva de recursos y, por ende, una subejecución que ya vamos a ver con más detalle adelante.

En cuanto al artículo 30 de jornada laboral, tampoco impacta el caso de Banco, pues ya el auditor y subauditor interno laboran en jornada completa y, finalmente, entre las observaciones que remitió la Auditoría sobre el artículo 39, de causales de responsabilidad administrativa, el ajuste es ambiguo, ya los causales están establecidos y podría generar algunas malas interpretaciones porque hay descripciones que usan algunos términos ambiguos. Eso es en términos generales. Como conclusiones finales...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Priscilla.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Sí, señor. No lo veo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No importa que no me vea, devuélvalo, nada más.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Ya.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

El 20 es un tema de cómo se administra en el país el control interno, de eso no opinamos. El 27, la parte que tiene es la asignación de recursos, ahí tenemos algo que decir y eso es algo que vamos a analizar, que el 3% del presupuesto total, pero hay que tener en cuenta que en el caso del Banco Central que tiene magnitudes tan altas, en algunas partes de la contabilidad como la administración de las reservas, como toda la gestión de operaciones de mercado abierto, con bonos de estabilización o con otro tipo de operación de mercado abierto en el MIL que son sumas muy altas, entonces, que no guarda una proporcionalidad, vamos a ver, el 3%, sobre esos números puede ser un número excesivo para el caso del Banco Central y en otros casos este 3% puede ser para otras entidades un número muy pequeño, pero eso es un mínimo, en eso no lo metamos, pero para el caso del Banco Central.

El 30 de la jornada laboral es un asunto de la relación laboral, eso no aplica para el Banco Central, está a tiempo completo y demás y bueno, lo de la responsabilidad administrativa ahí es por el uso de términos que ustedes dicen, de buena fe que, más bien, debilitan la interpretación del artículo de dónde hay responsabilidad administrativa, dónde no la hay. Don José Joaquín, veo su mano levantada, adelante.

SR. JOSÉ JOAQUÍN VARGAS GUERRERO:

Don Róger, si me permite ahí para ampliar, tal vez, en el artículo 27 que usted lo decía muy bien, el presupuesto aprobado para el 2026 que habíamos aprobado, esta Junta Directiva, allá por agosto del

año pasado, fue de ¢1.461 millones. Pero si consideramos el presupuesto del Banco que fue aprobado por ¢660.000 millones, 657.000 creo que es con el ajuste que conversábamos hace un momento. Bueno, básicamente, eso generaría que a la Auditoría habría que asignarle recursos por más de ¢19.000 millones, es decir, 10 o 11 veces más de lo que fue presupuestado para este 2026.

Priscilla por ahí más adelante va a presentar una filmina donde se ve que el presupuesto de la Auditoría, básicamente en un 99%, corresponde a la partida de remuneraciones. Crecer 10 o 11 veces más en el presupuesto implicaría crecer 10 o 11 veces más en personal, es decir, de 26 funcionarios que tenemos ahorita, pues pasar a diez veces más, pues parece excesivo. Si bien es cierto, parte de las actividades que durante este año nos hemos fijado en la Auditoría es hacer un estudio de recursos y eventualmente, solicitar a esta Junta Directiva algunos recursos adicionales. Es parte de lo que tenemos pensado en este año, pero si no, definitivamente no es crecer 10 u 11 veces más de acuerdo con lo que establecería esta ley.

Reconociendo que para el Banco y para la Auditoría del Banco podría generarse una subejecución presupuestaria. Pero sí hay que entender que algunas otras auditorías del sector público si tienen algunos requerimientos de presupuesto y podría ser beneficioso un incremento. Sin embargo, ya la ley establece que el jerarca debe asignarles los recursos a las auditorías para cumplir con sus funciones. Entonces, ya de todos modos eso está normado por ley. Entonces, también quería ampliar eso don Róger. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, muy aclaradoras sus observaciones. Muchas gracias. Adelante, Priscilla.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Gracias. Teniendo entonces estas consideraciones, se concluye que, la materia de fondo del proyecto de ley no guarda relación directa con los objetivos que le establece la Ley Orgánica al Banco. Particularmente, el cambio sugerido en el artículo 27, referente a establecer un porcentaje fijo que genera una inflexibilidad en el presupuesto que deben destinar los jerarcas al funcionamiento de las auditorías, se considera que no es adecuado, podría provocar montos asignados mayores o insuficientes respecto a las verdaderas necesidades de recursos requeridas por las unidades de auditoría. Sobre todo, considerando lo que decía don José Joaquín, que ya el artículo 27 define que el presupuesto debe cubrir con las necesidades de los despachos de las auditorías y los planes de trabajo que establezcan.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Priscilla.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Aquí lo que decía... Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Devuélvalo. Es que yo creo que el argumento en la última parte es ese, recuerde que el 3% es un mínimo, entonces, en realidad el verdadero riesgo es que asignen recursos excesivos. Si el 3% es muy poco, entonces se le da, la ley le da la posibilidad de que sea más de 3%. Entonces, la posibilidad de que se asignen recursos insuficientes es muy baja o no existe. Pero que se le asigne el 3% podría ser, en algunos casos más bien, que sea de recursos excesivos. Y creo que la debilidad del proyecto de ley es que no justifica de dónde sale ese valor de 3%, entonces pareciera, con el cuidado que hay que tener con esto, pareciera, al no justificarse, da la idea que es un número arbitrario. Entonces, es una mala práctica.

Asignar una inflexibilidad y no se justifica de dónde viene ese 3%. Pero creo que es, más bien, el riesgo es que se le asignen recursos excesivos y la Contraloría que le preocupa tanto la gestión del sector público, entonces, más y de la parte fiscal, y de los gastos y los ingresos y todo eso, eso podría llevar más bien, a dos cosas: uno, que se desmejore por asignar las auditorías, la calidad de servicio público que dan las entidades, o que en caso de que tenga espacio para crecer dentro de la regla fiscal, simplemente, más déficit fiscal.

Pero bueno, no sé si ustedes tuvieron esas consideraciones, pero eso pareciera como que hay falta de técnica en definir por qué ese 3% y las implicaciones que tiene sobre las finanzas públicas. Perdón, me voy a quedar callado con eso.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

No, pero efectivamente, como usted lo indica, don Róger, parte de los comentarios es que no se justifica de dónde nace ese 3% o bajo qué criterios es que se establece ese 3%, entonces, esa generalización hace, en el caso del Banco, pues que se pueda generar o como vamos a ver, ahorita con los temas de presupuesto y como lo señalaba don José Joaquín, recursos excesivos.

Aquí como a manera de, para ilustrar, traíamos un poco cuál es la composición del presupuesto de la Auditoría Interna, como lo decía don José Joaquín, responde en su mayoría, más del 95% a temas de remuneraciones y pues tienen algunos otros conceptos ahí por consultorías y viáticos, viajes oficiales que son un poquito más residuales.

Y un poco también en la siguiente filmina lo que vemos es cuánto representa del presupuesto vigente el presupuesto de la Auditoría, entonces, vemos que no sobrepasa el 0,51% del presupuesto. Porque, como decía don Róger, el presupuesto del Banco en la parte financiera pues tiene elementos ahí que son particulares. Y, además, pues la ejecución del presupuesto de la Auditoría que en los últimos años ha estado en niveles un poquito cercanos al 75% relacionadas a estas subejecuciones por plazas vacantes que se habían mantenido en los últimos años y que se han terminado de contratar en los últimos períodos.

Pero ahí es donde se vería, como dice don José Joaquín, que un 3% del presupuesto generaría 18 veces más lo que la Auditoría, basado en su plan de trabajo y en los requerimientos de recursos, ha presupuestado durante los últimos años. Y con base en estas consideraciones, la propuesta de acuerdo sería pronunciarse negativamente, particularmente, con respecto al artículo 27, respecto al proyecto de ley contenido en el expediente 24.931. Y con esto estaríamos finalizando la presentación.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, Priscilla.

SRA. PRISCILLA MONGE CAMACHO:

Voy a dejar de compartir.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Eso es. El criterio de los compañeros, preguntas, observaciones. Don Jorge, adelante.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí, yo estoy totalmente de acuerdo con emitir un criterio negativo, pero yo iría, tal vez, un poco más allá. Y es que, en el caso del Banco Central cuando incrementa sus gastos, es decir, esa emisión

monetaria es más gravosa, aunque sea pequeñita. Eso ya lo sabemos, que es más gravosa que incrementos en los gastos de otras instituciones que pueden ir acompañados o de incremento de impuestos o disminución de gastos o lo que sea.

Pero a mí me parece que deberíamos señalar que el Banco Central tiene que ser sumamente cuidadoso con la emisión de lo que, en la jerga del Fondo Monetario se llama *high power money*. Cada emisión de nosotros es distinta en términos de gastos, el impacto que produce, al menos conceptualmente...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

La base monetaria.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

¿Perdón? Sí, en general, también.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Eso que usted le llama *high power money*, se llama base monetaria.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí, bueno... pero el impacto, lo que quiero señalar es que el impacto que produce, al menos conceptualmente, es complicado, si el monto fuera mayor y eso. Después, el otro punto que me parece que se podría, o dos adicionales, que se podrían establecer es que, en principio, establecer mínimos legales de gasto para las instituciones es complicado. Ya lo hemos vivido muchísimo con el presupuesto del 8% constitucional del Ministerio de Educación. Y ese tipo de cosas, a mí me parece que no es una buena técnica legislativa.

Y, finalmente, si ustedes consideran necesario, si aun así la mayoría de la Asamblea Legislativa se pronunciara para aprobar esto, debería haber una excepción para el Banco Central, precisamente, por el impacto potencial que puede tener. El Banco Central tiene que ser muy cuidadoso en sus gastos. Eso es lo que quería decir. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Gracias, don Jorge. Ayer los compañeros comentaban que están los dos extremos. Están extremos de entidades públicas muy pequeñas, con presupuestos muy limitados. Entonces, existía la posibilidad de que tuvieran contrataciones parciales de Auditoría, una cosa así. Entonces, tal vez por control interno, decir, no, tienen que tenerlo, no se les exceptúa, si quieren tener por tiempo parcial, tengo que aprobarlo yo. Pero estoy muy interesado en que haya control interno.

Eso pareciera bien intencionado, tal vez como dice usted, la técnica no es la mejor, pero parece bien intencionado. Pero hay entidades, tipo, ayer lo dijeron los compañeros, la Caja Costarricense del Seguro Social, Recope, con todas las compras de petróleo, el mismo Banco Central. No sé, en el Ministerio de Hacienda, cómo entraría con toda la deuda pública, que eso es un número, esperamos que sea menor del 60% del PIB. Entonces, ahí están los presupuestos, entonces, tener una auditoría gigantesca, tal vez que no se justifica, pareciera como que la prudencia...

Y cumplir con la ley podría llevar a una auditoría sobredimensionada en algunos casos, que no se justifica, pero como se gasta eso, dada la regla fiscal, podría ser que se reduzcan en otras cosas, el cumplimiento de los servicios de las entidades públicas o simplemente, lo que usted está diciendo, don Jorge, más déficit que podría ser, depende en cada caso, pero podría ser hasta inflacionario, entonces: ¿cuál es el servicio que se le da a la sociedad con fijar un monto mínimo de gasto en

auditorías? Entonces, yo creo que eso que usted ha dicho refuerza la razón por la cual el voto debe ser negativo. Veo la mano levantada de don José Joaquín. Adelante, don José Joaquín.

SR. JOSÉ JOAQUÍN VARGAS GUERRERO:

Sí, don Róger, solo para complementar, pues el proyecto de ley es bien intencionado en el sentido de fortalecer a las auditorías internas, eso habría que reconocerlo. Sin embargo, efectivamente, como usted lo menciona, tal vez la técnica no sea la mejor, porque las instituciones tienen realidades distintas. Entonces, para algunas instituciones podría ser beneficiosa esa inyección de recursos para fortalecer la gestión de la auditoría, pero en otras instituciones podrían ser excesivas, y eso es lo que no se contempla en este caso. Creo que ahí es donde se debería de mejorar el proyecto de ley. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Alguien más quiere opinar? Yo lo que propondría, igual, someter a votación el voto negativo y que la redacción del acuerdo con las consideraciones de por qué el voto es negativo, lo aprobamos en definitiva la semana entrante con la aprobación del acta, para dar tiempo de leerlo y no aprobarlo... o tratar de redactar aquí. Me parece que lo que dice don Jorge debe de ser incorporado, creo que el hecho de ese 3% no viene justificado, es una de las razones fundamentales para votar negativo.

Y luego, creo que el efecto que tiene... cuál es el impacto que le quiere hacer, obligar a una entidad a gastar más de lo que requiere, tiene varias implicaciones. Eso va como en contra del uso eficiente de los recursos públicos. Eso es lo primero. Lo segundo, aquellas que estén muy sujetas a límites por la regla fiscal, lo que va a hacer es que reducen los recursos para otros de los servicios que esas entidades tienen que hacer para gastarlos en temas de control interno.

O en algunos tienen el espacio, es simplemente gastar más, es más déficit, al final de cuentas. Porque la ley no dice de dónde salen los ingresos. Entonces, yo creo que esos son criterios que deberían ser considerados en la redacción de las consideraciones. Dicho en anterior no sé si alguien quiere decir algo, don Max, que a veces es muy fino en estas cosas, tiene algo que agregar que no hayamos visto.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No, muchas gracias, me parecen muy atinentes las observaciones que se han hecho y las sugerencias, del razonamiento y la justificación del voto negativo, porque me parece que deben ir en esas líneas que usted acaba de mencionar, junto con las que otros han mencionado, como Jorge. Y también, que quede muy claro el caso de la afectación que tendría el Banco Central, totalmente irracional, mostrando un poco los datos que nos ha señalado también don José Joaquín, es decir, porque es pasar de un punto veintipico a 3% sin ninguna justificación lógica ni técnica, pareciera descabellado. Entonces, tenemos también que señalar eso dentro de la argumentación. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, compañeros, yo someto a votación la recomendación de los compañeros de la División de Transformación y Estrategia, que es voto negativo al proyecto de ley. Los que estemos de acuerdo. Doña Silvia, doña Marta, don Jorge, don Juan, don Max, mi persona, los seis miembros por unanimidad, estarían votando negativo. Doña Silvia, ¿usted quería decir algo más? Ah no, perdón, perdón, no.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

1 Perfecto. Entonces, no urge la firmeza, entonces, no lo votamos en firme, quedaría para la redacción,
2 para que lo veamos en la próxima sesión, cuando aprobemos el acta”.

3
4 La Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Transformación y
5 Estrategia en su oficio DTE-CPL-3.1_1232, del 3 de diciembre de 2025, así como en los
6 comentarios transcritos en la parte expositiva de este artículo, y
7

8 **al resultar que:**
9

10 A. Mediante correo electrónico con referencia AL-CPAJUR-0385-2025, del 19 de agosto de 2025,
11 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del
12 Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, dispuso solicitar al Banco
13 Central de Costa Rica el criterio institucional sobre el proyecto de ley, *Reforma de la Ley*
14 *General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas y Prevención de*
15 *la Corrupción*, expediente 24.931.
16

17 B. La propuesta contenida en el expediente 24.931 consiste en reformar los artículos 20, 27, 30 y
18 39 de la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292.
19

20 **al considerar que:**
21

22 1. Para la elaboración del criterio en relación con el texto actualizado del proyecto de ley
23 expediente 24.931, la División Transformación y Estrategia consideró la revisión del
24 expediente en cuestión, elaborada por la Auditoría Interna del Banco Central, como
25 dependencia colaboradora.
26

27 2. Los ajustes pretendidos con el proyecto de ley en referencia se resumen a continuación:
28

29 a. Artículo 20 – Obligación de contar con auditoría interna: el texto propuesto elimina la
30 excepción que actualmente faculta a la Contraloría General de la República para eximir a
31 ciertos entes de disponer de una auditoría interna.
32

33 b. Artículo 27 – Asignación de recursos: la propuesta establece un porcentaje mínimo (3%)
34 del presupuesto anual que deberán destinar los jerarcas al funcionamiento de las auditorías
35 internas. Asimismo, amplía la posibilidad de contratar servicios especializados, asesorías
36 externas y laboratorios de calidad para fortalecer las labores de fiscalización.
37

38 c. Artículo 30 – Jornada laboral: se elimina la excepción que permite a las municipalidades
39 con presupuestos menores a ₡200 millones contratar al auditor y subauditor internos
40 únicamente por medio tiempo. Adicionalmente, para reducir la jornada laboral de dichos
41 puestos, se requerirá un estudio técnico debidamente sustentado, el cual deberá ser
42 aprobado de forma colegiada, cuando corresponda, y presentado ante la Contraloría
43 General de la República para su resolución definitiva.
44

45 d. Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa: el texto propuesto amplía las
46 causales aplicables a jerarcas, titulares subordinados, funcionarios y órganos colegiados,
47 según corresponda.
48

49 3. Dentro de los ajustes propuestos, el caso del artículo 20 (obligación de contar con una auditoría

interna) y 30 (sobre la jornada laboral de los auditores), no tienen ningún efecto sobre el Banco Central, ya que este cuenta con las características que busca el proyecto de ley.

4. La ampliación del artículo 39 (Causales de responsabilidad administrativa), se considera que es ambigua; lo que podría llevar a confusión o debilitar el cumplimiento de esta responsabilidad. El texto debería indicar que las sanciones aplican en caso de dolo comprobado.

5. El ajuste propuesto al artículo 27 (asignación mínima de recursos), no resulta adecuado, entre otras cosas, por lo siguiente: en primer lugar, no se observa ninguna justificación del porcentaje indicado como mínimo para el presupuesto de las auditorías internas (3%). Segundo, el cumplimiento obligatorio de ese mínimo para la auditoría interna podría, en algunos casos, implicar la reducción de recursos necesarios para la correcta operación de la entidad, esto debido a limitaciones derivadas de la regla fiscal. Tercero, para el caso de algunas entidades públicas, ese porcentaje mínimo puede resultar excesivo, lo que resultaría en ineficiencias de la gestión presupuestaria y, eventualmente, en un deterioro del resultado financiero del sector público. Además, para el caso particular del Banco Central, destinar un 3% de su presupuesto total para la auditoría interna implica un aumento de 1250% en el presupuesto de esa dependencia, lo cual es innecesario y, podría tener efectos nocivos en el cumplimiento del principal objetivo del Banco, a saber, mantener una inflación baja y estable, dado que la fuente de esos recursos es la emisión monetaria.

Desde una perspectiva macroeconómica, las asignaciones específicas de recursos imponen una rigidez presupuestaria que fragmenta el gasto y erosiona la eficiencia fiscal. Además, puede llegar a contravenir la regla fiscal dispuesta en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, diseñada para contener el crecimiento del gasto.

dispuso por unanimidad:

emitir criterio negativo respecto del proyecto de ley, *Reforma de la Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas y Prevención de la Corrupción*, expediente 24.931, de conformidad con el análisis emitido por la División Transformación y Estrategia del Banco Central de Costa Rica.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, División Transformación y Estrategia y Auditoría Interna).

ARTÍCULO 8. *Distribución de documentos que no eran de carácter resolutivo.*

Fueron distribuidos a los miembros de la Junta Directiva, con fines informativos, copias digitales de los oficios que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. AI-0298-2025, del 22 de diciembre de 2025, por cuyo medio, el señor José Joaquín Vargas Guerrero, auditor interno, remite a la Gerencia del Banco Central, un Informe de auditoría de inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos, el cual contiene los resultados correspondientes al estudio de carácter especial con el que la Auditoría Interna evaluó las inversiones de dicho Fondo.

2. AI-0300-2025, del 23 de diciembre de 2025, mediante el cual, el señor José Joaquín Vargas Guerrero, auditor interno, envía a la Gerencia del Banco Central, un Informe de auditoría sobre el cobro de contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos, en el que se presentan los resultados correspondientes al estudio de carácter especial con el que la Auditoría Interna evaluó el cobro de contribuciones a dicho Fondo.
3. JD-GRC-0053-2025, del 23 de diciembre de 2025, por cuyo medio, el señor Carlos Mora Gómez, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, remite a la Gerencia del Banco Central, para su conocimiento y acciones pertinentes, un informe correspondiente al ejercicio de autoevaluación de control interno aplicado para el período 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), de la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292.
4. DFOE-FIP-0698(23989), del 19 de diciembre de 2025, emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Pública, adscrito a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial del Banco Central de Costa Rica para el 2026.
5. CR-51/04, del 29 de diciembre de 2025, por cuyo medio, la señora Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Comité de Riesgos y Cumplimiento, comunica que, en el artículo 4 de la minuta 51-2025, celebrada el 4 de diciembre del 2025, el Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central de Costa Rica, dispuso en firme, nombrar a la señora Silvia Charpentier Brenes como presidente, por dos años a partir del 4 de diciembre de 2025.
6. JD-GRC-0055-2025, del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual, el señor Carlos Mora Gómez, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, remite el Informe Mensual de Seguimiento de Gestión de Riesgos del BCCR, correspondiente a octubre y noviembre de 2025.

Se dieron por recibidos.

Sobre la finalización de la sesión se indicó lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Don Alonso, estamos listos para empezar con...? Bueno, doña Celia, en orden, ya no hay más asuntos de agenda, ¿verdad?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, ya con esto concluimos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, formalmente, por el momento, terminamos la sesión de Junta. Puede parar la grabación”.

A LAS 11:42 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) convocatoria de sesión ordinaria, b) reunión de trabajo, y c) inasistencia a la sesión. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Aprobación de los proyectos de las actas de las sesiones 6298-2025 y 6299-2025. Pág. 3

ARTÍCULO 4

Se dieron por recibidos los comentarios de los señores Róger Madrigal López y Silvia Charpentier Brenes, relativos al Fondo Monetario, la calendarización de temas prioritarios en enero, aspectos del Informe de Resultados a presentar ante la Contraloría General de la República y otros. Pág. 5

ARTÍCULO 5

Se envió un mensaje de condolencias y muestras de solidaridad a la señora Ana Rita Mora Zúñiga y a su estimable familia, por el fallecimiento de su padre. Pág. 8

ARTÍCULO 6

Se dispuso por unanimidad aprobar la propuesta del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional en el marco de la decimoséptima revisión general de cuotas y se autorizó al presidente del Banco Central de Costa Rica para que vote favorablemente la propuesta aprobada en este acuerdo. Pág. 9

ARTÍCULO 7

Se emitió criterio negativo respecto del proyecto de ley *Reforma de la Ley General de Control Interno para el Fortalecimiento de las Auditorías Internas y Prevención de la Corrupción*, expediente 24.931. Pág. 20

ARTÍCULO 8

Se dieron por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 29.